



MENDOZA, 18 de octubre de 2019.-

**VISTO:**

El EXP-CUY: N° 19682/2019, y la Nota CUY: 0028827/2019, por la cual la **Lic. Andrea SURACI** y la **Lic. Gabriela GUZMÁN** elevan para su evaluación y aprobación el Proyecto de Extensión "*Curso Básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sorda*", y

**CONSIDERANDO:**

Que, de fs. 3 a fs.7, se adjunta el mencionado Proyecto.

Que, en fs. 7, el Consejo de Extensión, en su reunión del día 12 de septiembre de 2019 resuelve aprobar el Proyecto denominado "*Curso Básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sorda*".

Que, en fs. 8, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 26 de septiembre de 2019, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por el Consejo de Extensión de esta Facultad.

Que, en fs. 8, el Consejo Directivo, en su sesión del día 03 de octubre de 2019, resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Proyecto de Extensión "*Curso Básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sorda*", presentado por la **Lic. Andrea Viviana SURACI** (D.N.I. 22.059.504 – Legajo 28.190) y la **Lic. Gabriela GUZMÁN** (D.N.I. 20.563.078 – Legajo 28.009), de acuerdo al Anexo I, que consta de 8 (OCHO) hojas y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.

  
Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
E.S.G

**RESOLUCIÓN N° 434**

RES 2019 434-CD (FED) Proyecto de Extensión - *Curso Básico de Lengua de Señas Argentinas y Cultura Sorda*



-ANEXO I-

**1. DATOS GENERALES**

**a) CATEGORÍA:**

Curso de capacitación.

**b) ALCANCE:**

Abierto a la Comunidad

**c) NOMBRE DE LA PROPUESTA:**

“Curso básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sorda”

**d) RESPONSABLES:**

De la Facultad de Educación:

Prof. Andrea SURACI  
Prof. Gabriela GUZMÁN  
Prof. María del Carmen TORRE

De GILSA:

Instructora Ana Paula OLGUÍN  
Instructora Mariana MARTÍNEZ  
Instructora Noelia SOTO  
Instructora Beatriz PELLEGRINI  
Instructora Silvana GARCÍA  
Instructora Elizabeth ENRÍQUEZ

Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**RESOLUCIÓN N° 434**



**e) DESTINATARIOS:**

Público en general.

**f) CUPO DE ASISTENTES:**

MÁXIMO: 40

**g) CARGA HORARIA:**

- PRESENCIALES: 24 hs. Reloj
- NO PRESENCIALES: 16 hs. Reloj
- TOTAL: 40 HS.

**h) CRONOGRAMA PROVISORIO: (DÍAS DE INSCRIPCIÓN, DÍAS DE DICTADO, CARGA HORARIA POR DÍA)**

Días de encuentros presenciales: **a acordar con la institución solicitante**

Horario: **a convenir**

Duración: **4 meses**

**i) LUGAR Y RECURSOS MATERIALES NECESARIOS**

Lugar: **A convenir**

Recursos materiales necesarios: **proyector, pizarra blanca, fibrón y borrador**

**j) ARANCEL**

**A convenir con la entidad solicitante del curso.**

**k) HONORARIOS PROFESIONALES**

**A convenir con la entidad solicitante del curso.**

  
Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
E.S.G

**RESOLUCIÓN N° 434**

RES 2019 434-CD (FED) Proyecto de Extensión - Curso Básico de Lengua de Señas Argentinas y Cultura Sorda



## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

### a) FUNDAMENTACIÓN

Las razones que dan origen a la organización de este Curso de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sorda encuentran su fundamento en varias circunstancias. Por un lado, el derecho jurídico a la comunicación en Lengua de Señas establecido por la Ley Provincial N° 7.393 de 2005 y el Decreto Reglamentario N° 2.049 de 2012. En segundo lugar, la necesidad de los trabajadores de la administración pública de aprender a comunicarse básicamente en lengua de señas con el objeto de comprender los requerimientos de los ciudadanos Sordos al momento de presentarse en los diferentes organismos para realizar diversos trámites. Por último, -no por ello menos importante-, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo espíritu es otorgar a la Lengua de Señas, -a nivel mundial-, un reconocimiento jurídico dentro del plexo de los Tratados sobre Derechos Humanos.

La Lengua de Señas Argentina (LSA) es usada por las personas Sordas para aproximarse al mundo, es un medio de construcción de su identidad y es el mecanismo para significar y decir sobre el mundo. La LSA es la lengua natural de la comunidad sorda argentina, conocerla es respetarla (Massone, 1993).

Se parte de la base de que el artículo 6 de la ley provincial deja claramente establecido que “*La comunidad mendocina de Personas Sordas cualquiera sea la forma de organización que posea es depositaria del conocimiento y responsable de la generación de términos y convencionalismos de la LSA*”. Por lo cual, posicionados en un Modelo Socio-antropológico (Skliar, 1997), consideramos que es al adulto Sordo, calificado, a quien le corresponde la responsabilidad de transmitir los conocimientos sobre la LSA.

Asimismo, el intérprete cumple la función de acompañar al Instructor Sordo en el desarrollo y preparación de las clases participando en la coordinación de los trabajos prácticos y evaluación final y organizando en forma conjunta la metodología didáctica del curso. Su intervención es más necesaria, específicamente, durante el desarrollo de los contenidos de la Unidad I, ya que suele ser el primer

  
Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. Ana Marja Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
E.S.G

## RESOLUCIÓN N° 434



momento de vinculación entre el estudiante oyente y el instructor sordo. Así, su función es la de interpretar aquello que los estudiantes no alcancen a comprender. Los contenidos del resto de las unidades pueden ser abordados sin la participación del mediador lingüístico cultural en la clase propiamente dicha, con el objeto de que el alumno rompa sus barreras inhibitorias, si las tuviese, y pueda comunicarse de manera directa con su instructor Sordo.

En las últimas décadas hemos experimentado mundialmente un intento por el reconocimiento y la aceptación de las diferencias, políticas de inclusión de todos los miembros a su comunidad, en igualdad de condiciones, y avances insospechados en los medios de comunicación.

La sociedad y la educación actuales persiguen el principio de inclusión. Este involucra a la sociedad como un todo, ya que no puede concebirse una sociedad que no incluya en todos y en cada uno de sus proyectos vitales a la totalidad de sus integrantes, consideramos que a través del aprendizaje de la LSA es posible alcanzar la aceptación e igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad, dando como resultado la inclusión real de todas las personas, independientemente de sus cualidades.

El aprendizaje sistemático de esta forma de comunicación, puede considerarse una segunda lengua para el colectivo oyente y por ello se aplicarán didácticas específicas que se utilizan para la enseñanza de segundas lenguas, adaptadas a este caso específico.

Por esta razón, en este curso, no se enseñará única y aisladamente el vocabulario de la Lengua de Señas, sino la lengua contextualizada usada en la conversación respetando su uso y sus características específicas.

Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



## RESOLUCIÓN Nº 434

RES 2019 434-CD (FED) Proyecto de Extensión - Curso Básico de Lengua de Señas Argentinas y Cultura Sorda



## b) OBJETIVOS:

### Objetivos generales:

- Desarrollar una competencia comunicativa tal que permita interactuar con los ciudadanos sordos.
- Valorar la importancia de los intercambios comunicativos fluidos y el conocimiento mutuo de ambas comunidades.
- Iniciarse en el conocimiento de la conversación en Lengua de Señas Argentina.

### Objetivos específicos:

- Conocer el uso de la Lengua de Señas Argentina y algunos aspectos teóricos de la Cultura Sorda.
- Reconocer la Lengua de Señas Argentina como segunda lengua para los oyentes.
- Comprender y producir textos señados simples en Lengua de Señas Argentina.
- Iniciar y mantener diálogos elementales relacionados a la administración pública.

## c) CONTENIDOS:

### Unidad I:

Concepto de Lengua de Señas (LS). Mitos sobre la LS. Comunidad y Cultura Sorda. Fórmulas de cortesía. Alfabeto Manual Argentino. Señas Personales o nombres en Lengua de Señas. Fórmulas de cortesía. Adverbios de afirmación y negación.

### Unidad II:

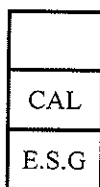
Pronombres personales. Días de la semana, semana, meses: Verbos relacionados y pluralización. Adjetivos: colores y algunos calificativos. Sistema numeral, hora y dinero. Familia y relaciones personales. Estados civiles. Verbos y sustantivos relacionados.

### Unidad III:

Departamentos y lugares de Mendoza. Pronombres interrogativos y posesivos. Verbos relacionados. Provincias argentinas y países limítrofes. Los sentimientos, las emociones y las sensaciones.

  
Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



## RESOLUCIÓN N° 434

RES 2019 434-CD (FED) Proyecto de Extensión - Curso Básico de Lengua de Señas Argentinas y Cultura Sorda



Adverbios de tiempo, de lugar, de modo, de cantidad y duda. Sustantivos, adjetivos y verbos relacionados.

**Unidad IV:**

Términos específicos: Verbos, adjetivos y sustantivos relacionados a las solicitudes del grupo de estudiantes.

Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
E.S.G

**RESOLUCIÓN N° 434**



## METODOLOGÍA DE TRABAJO

Observación y análisis de videos.  
Explicación de ideas erróneas sobre las personas sordas y su idioma.  
Observación y práctica.  
Roll playing de situaciones comunicativas.  
Deletreo de nombres, direcciones, etc.  
Intercambios breves con uso deletreo, seña personal y fórmulas de cortesía.  
Observación y análisis de conversaciones entre personas sordas.  
Dramatización de conversaciones breves en LSA, utilizando la estructura propia de la lengua y el léxico aprendido.  
Juegos de memoria.  
Descripción de las familias.  
Dramatizaciones.  
Elaboración y respuestas a preguntas en intercambios breves.  
Relatos descriptivos breves sobre provincias de Argentina.  
Narraciones de experiencias.  
Recuperación del léxico sugerido por los estudiantes.  
Llenado de formularios reconociendo léxico de la LSA.  
Actividades prácticas con léxico aprendido.  
Responder preguntas.  
Comprender un texto breve en LSA.  
Producir en LSA un texto breve en Español.  
En relación a los aspectos prácticos se usará el diálogo, la narración, la descripción, el trabajo en dupla y en grupo, la dramatización, juegos de rol.

### d) EVALUACIÓN

#### De proceso:

Los estudiantes realizarán en las clases presenciales actividades prácticas, individuales o grupales, acordes al nivel alcanzado en el curso, a través de las cuales se evaluará el progreso del proceso de aprendizaje.

En relación a las actividades no presenciales, las mismas se distribuirán de la siguiente manera:

- Observación de videos con vocabulario en LSA.
- Actividades de resolución.



Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
E.S.G

## RESOLUCIÓN N° 434





### Final:

Al finalizar los estudiantes rendirán un examen práctico que incluirá los contenidos abordados en el curso.

Para poder rendir el examen final el estudiante debe acreditar el 80% de prácticas presenciales aprobadas.

### Bibliografía:

- Massone, M. I. (1990) Lengua de Señas Argentina. Diccionario Bilingüe. Tomo I y Tomo II. Ed. Sopena: Buenos Aires, Argentina.
- Massone, M. I. y Machado, E. (1993). La lengua de Señas Argentina. Análisis y Vocabulario Bilingüe. Edicial, Buenos Aires.
- Massone, M. I. (2001). La conversación en Lengua de Señas Argentina. Ed. Edicial: Buenos Aires.
- Massone, M. I.; Martínez, R. A. (2012). Curso de Lengua de Señas Argentina. Versión digital en <http://www.cultura-sorda.eu>
- Skliar, C. (1997) La educación de los sordos. Una reconstrucción histórica, cognitiva y pedagógica. EDIUNC. Series manuales. Mendoza, Argentina.
- Suraci, A.; Guzmán, G.; Israel, D.; Calvo, N.; García, A. (2016). Sordera, lengua de señas y bilingüismo, en *Mente bilingüe. Abordajes psicolingüísticos y cognitivistas*. Editores: Adolfo García – Sonia Suárez Cepeda. Córdoba, ComunicArte.

Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ  
Secretaría de Extensión  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
E.S.G

## RESOLUCIÓN N° 434

RES 2019 434-CD (FED) Proyecto de Extensión - Curso Básico de Lengua de Señas Argentinas y Cultura Sorda